



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2022- MPCH

Chincheros, 11 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005, de fecha 11 de marzo del 2022, donde se trató en agenda el DICTAMEN N° 02-2022-MPCH-COMISION DE EDUCACIÓN CULTURA, DEPORTE, TURISMO E IMAGEN INSTITUCIONAL de fecha 01 de marzo del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 095-2022-MPCH/G.A.J de fecha 28 de febrero del 2022 con registro de gerencia N° 1463, INFORME N° 80-2022-MPCH-GPP/LAPG con registro de gerencia N° 1310 de fecha 23 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Numeral 14) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal";

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, los órganos de Coordinación son los siguientes: a) El Consejo de Coordinación Local Provincial, b) El Consejo de Coordinación local Distrital, y c) La Junta de delegados Vecinales, conforme se encuentra establecido en el artículo 7° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de lo descrito en el párrafo anterior, el Consejo de Coordinación Local Provincial, se define como un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el alcalde Provincial que lo preside; pudiendo delegar tal función en el teniente alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente ley;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, asimismo, al concejo municipal le corresponde aprobar el reglamento del concejo municipal, párrafo establecido en el numeral 12 artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades; en consecuencia y en ese orden de ideas, resulta aplicable lo establecido en el Artículo 9°, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 se establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", Asimismo, la atribución del Concejo Municipal, antes descrita se expresa a través de Ordenanzas Municipales conforme lo prescrito en el Artículo 40° del mismo cuerpo normativo que prevé: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 095-2022-MPCH/G.A.J de fecha 28 de febrero del 2022 con registro de gerencia N° 1463 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA **ARTÍCULO PRIMERO**, se DECLARE VIABLE la aprobación del "REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS-CCLP", en merito a los fundamentos expuestos líneas arriba;

Que, mediante DICTAMEN N° 02-2022-MPCH-COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA , COORDINACIÓN LOCAL Y DEFENSA CIVIL de fecha 01 de marzo del 2022 los regidores dictaminan que la presente documentación pase a sesión de concejo, para revisión y posterior aprobación;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS-CCLP".

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GPP 01
IAMGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE